



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 593-2024-GM-MDE/LC

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

Echarati, 23 de agosto de 2024.

VISTOS:

El Informe n° 1518-2024-OPP-MDE-LC/RGLL, de fecha 22 de agosto de 2024, emitido por el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto Econ. Richar Gonzales Llalli; Informe n° 999-2024-UP-OPP-MDE/LC, de fecha 22 de agosto de 2024, del jefe de la Unidad de Presupuesto Econ. Braulia Elodia Diaz Jiménez, Informe n° 1190-2024-OAJ-MDE-LC/NEE, de fecha 20 de agosto de 2024, emitido por el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica Abog. Nilo Estrada Espinoza; Informe Técnico n° 124-2024-GIDT-MDE/LC-JAT, de fecha 19 de agosto de 2024, del Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley de Reforma Constitucional Ley n° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley n° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme dispone el artículo 27 de la Ley Orgánica de Municipalidades: "La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, (...)";

Que, mediante Decreto Legislativo n° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país. De acuerdo al numeral 5.7 del artículo 5, las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones;

Que, a través de la Resolución de Gerencia Municipal n° 0801-2023-GM-MDE/LC, de fecha 29 de diciembre de 2023, se aprobó el expediente técnico de Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal y de Reposición - IOARR "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS, COBERTURA Y TRIBUNA Y/O PALCO; EN EL (LA) IE 50300 - ECHARATE, DISTRITO DE ECHARATE, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO", con CUI 2551301, con plazo de ejecución de 150 días calendario en la modalidad de ejecución por administración directa y presupuesto de S/. 1'040,003.11, con fuente de financiamiento canon y sobre canon, regalías, renta de aduanas y participaciones;

Que, en fecha 01 de junio de 2024, entró en vigencia la Directiva n° 017-2023-CG/GMPL "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", aprobada con Resolución de Contraloría n° 432-2023-CG, con la finalidad de regular el proceso de ejecución de obras por administración directa a fin de que se efectúen en las mejores condiciones de calidad, costo, plazo, en el marco de los Sistemas Administrativos y de otras disposiciones que resulten aplicables, con el propósito de cumplir la finalidad pública para la cual está prevista la obra, así como los objetivos institucionales de la entidad, de forma que se garantice el adecuado uso de los recursos y bienes del Estado, permitiendo el ejercicio del control gubernamental;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal n° 537-2024-GM-MDE/LC, de fecha 13 de agosto de 2024, se aprobó la actualización del expediente técnico de la IOARR CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS, COBERTURA Y TRIBUNA Y/O PALCO; EN EL(LA) IE 50300 - ECHARATE DISTRITO DE ECHARATE, PROVINCIA LA CONVENCION,

¡Sembrando esperanza, recuperando la confianza!

PLAZA DE ARMAS S/N WWW.muniecharati.gob.pe

Municipalidad de Echarati

Municipalidad de Echarati

Municipalidad de Echarati

Distrito de Echarati

@muniecharati



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

DEPARTAMENTO CUSCO, bajo la modalidad de ejecución de administración directa, plazo de ejecución de 120 días calendario y presupuesto de S/. 986,230.95 (novecientos ochenta y seis mil doscientos treinta con 95/100 soles), con fuente de financiamiento de canon, sobre canon y regalías;

Que, el segundo párrafo del numeral 6.6 y el numeral 7.1 de la Directiva n° 017-2023-CG/GMPL "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", establecen:

6.6 Proceso de ejecución de obras por administración directa

El proceso de ejecución de obras por administración directa consta de las fases de i) aprobación de la ejecución; ii) preparación, iii) ejecución física; y, iv) culminación y liquidación; culminada y liquidada la obra, esta debe ser transferida internamente (a otra unidad orgánica de la entidad que ejecutó la obra) o externamente (a otra entidad diferente de la que ejecutó la obra), la cual estará a cargo de su operación y mantenimiento.

7.1 APROBACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA

Para aprobar la ejecución de una obra por administración directa, se requiere de los sustentos técnico, legal y presupuestario que aseguren que la entidad puede llevar a cabo la obra de manera célere, transparente y en las mejores condiciones de calidad, costo y oportunidad; asimismo, debe permitir reducir el riesgo de paralizaciones por deficiencias en el expediente técnico, de contingencias legales o falta de presupuesto.

Que, a través del Informe Técnico n° 124-2024-GIDT-MDE/LC-JAT, de fecha 19 de agosto de 2024, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial Ing. John Aranya Tejada, solicita acto resolutivo de ejecución de obras públicas por administración directa de la IOARR CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS, COBERTURA Y TRIBUNA Y/O PALCO; EN EL(LA) IE 50300 - ECHARATE DISTRITO DE ECHARATE, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO, que cuenta con un PIM de S/. 929,753.00, garantizando el presupuesto para culminar la ejecución física por un periodo de 4 meses con recursos determinados de canon y sobre canon, adjuntando los anexos 4, 5 y 7 sobre los compromisos de alquiler de equipos y maquinarias, acreditación de disponibilidad y libre acceso al terreno, y el informe técnico donde detalla que la inversión se encuentra dentro de los objetivos y acciones estratégicas del Plan de Desarrollo; la inversión cuenta con la viabilidad; el expediente técnico se encuentra aprobado con antigüedad menor a un año; la entidad cuenta con la capacidad técnica para ejecutar al contar con ingeniero residente, inspector y personal técnico, obrero, auxiliar para la correcta ejecución de la obra;

Que, mediante Informe n° 1190-2024-OAJ-MDE-LC/NEE, de fecha 20 de agosto de 2024, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica Abog. Nilo Estrada Espinoza, emite el informe legal para la aprobación de la modalidad de ejecución de la obra por administración directa de la IOARR CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS, COBERTURA Y TRIBUNA Y/O PALCO; EN EL(LA) IE 50300 - ECHARATE DISTRITO DE ECHARATE, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO, contando con el informe técnico y previo análisis de las normativa, concluye que el expediente técnico cumple con sustentar la totalidad de las licencias, permisos, autorizaciones y otros que se requieren para la ejecución física de la obra;

Que, con Informe n° 999-2024-UP-OPP-MDE/LC, de fecha 22 de agosto de 2024, la jefe de la Unidad de Presupuesto Econ. Braulia Elodia Diaz Jiménez, concluye que la municipalidad si cuenta con los recursos presupuestarios suficientes para la ejecución de la IOARR CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS, COBERTURA Y TRIBUNA Y/O PALCO; EN EL(LA) IE 50300 - ECHARATE DISTRITO DE ECHARATE, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO, remitiendo las certificación de crédito presupuestario 00003522 para el costo directo por S/. 640,053.68; 00003523 para gastos generales por S/. 154,785.92; 00003524 para gastos de supervisión por S/. 79,026.14; y 00003525 para gastos de liquidación por S/. 19,544.21, recomendando continuar con el trámite para la autorización respectiva, siendo responsabilidad de la unidad ejecutora culminar con la inversión en los plazos y con el presupuesto asignado;

Que, el último párrafo del numeral 7.1.2 de la Directiva n° 017-2023-CG/GMPL "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", establece:

7.1.2 Elaboración de informes y aprobación de la ejecución de obra por administración directa

(...)

¡Sembrando esperanza, recuperando la confianza!

PLAZA DE ARMAS S/N WWW.muniecharati.gob.pe

Municipalidad de Echarati

Municipalidad de Echarati

Municipalidad de Echarati

Distrito de Echarati

@muniecharati



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

De contar con los tres informes favorables, la modalidad de la ejecución de la obra pública por administración directa es aprobada mediante acto resolutivo emitido por el Titular de la entidad o por quien este delegue. Este proceso se lleva a cabo de acuerdo con la normativa aplicable en la entidad o conforme a las funciones establecidas en sus documentos técnicos normativos de gestión organizacional previamente aprobados.

Que, contando con el informe técnico, informe legal e informe presupuestario favorable, en aplicación de la Directiva n° 017-2023-CG/GMPL, corresponde aprobar la ejecución de la inversión por administración directa, sustentado en las conclusiones de los informes previos conforme al numeral 6.2 del artículo 6 del TUO de la Ley n° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo n° 004-2019-JUS, que señala: *Puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;*



Por las consideraciones expuestas y conforme a los actuados precedente, en uso de la delegación de facultades otorgadas mediante Resolución de Alcaldía n° 01-2024-A-MDE/LC y modificada con Resolución de Alcaldía n° 245-2024-A-MDE/LC, y en cumplimiento de la Ley n° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas vigentes.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, la **EJECUCIÓN** de la Inversión de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición – IOARR “CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS, COBERTURA Y TRIBUNA Y/O PALCO; EN EL (LA) IE 50300 – ECHARATE, DISTRITO DE ECHARATE, PROVINCIA LA CONVENCIÓN, DEPARTAMENTO CUSCO”, con CUI 2551301, por **ADMINISTRACIÓN DIRECTA**, conforme a los considerandos descritos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, ejecutar las acciones necesarias para asegurar el inicio de la inversión dentro de los términos legales establecidos y garantizando que se ejecute dentro del plazo y presupuesto aprobado, debiendo observar en estricto la Directiva n° 017-2023-CG/GMPL.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFÍQUESE, a las instancias competentes de la Municipalidad Distrital de Echarati, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI
LA CONVENCIÓN - CUSCO

KIC. Adm. Samuel Lozano Mejía
GERENTE MUNICIPAL

Alcaldía
GIDT(adjunta expediente)
OTIC
Archivo

¡Sembrando esperanza, recuperando la confianza!

PLAZA DE ARMAS S/N WWW.muniecharati.gob.pe

Municipalidad de Echarati

Municipalidad de Echarati

Municipalidad de Echarati

Distrito de Echarati

@muniecharati